



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 120-2017-AL-MPC

Cañete, 26 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 121-2016/ESVM/LO-SGOP-GODUR-MPC de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Liquidador de Obras Ing. Edgar Valencia Medina, señalo a su Gerencia, que para realizar el proceso de transferencia de las obras publicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete, es necesario la conformación de la Comisión de Transferencia de Obras, según se indica la Directiva de "Procedimiento para la Transferencia de Obras Publicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a otras Entidades del Estado".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en esa línea, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo", asimismo el artículo 87° del cuerpo legal antes citado menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional." (El subrayado es agregado);

Que, por otro lado, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, reseña que: "La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad." (El subrayado es agregado);

Que, en ese sentido, el literal b) del numeral 7.3 de la Directiva sobre "Procedimiento para la Transferencia de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a Otras Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 266-2016-AL-MPC, expresa que: "La Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete será designada por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza (Presidente).

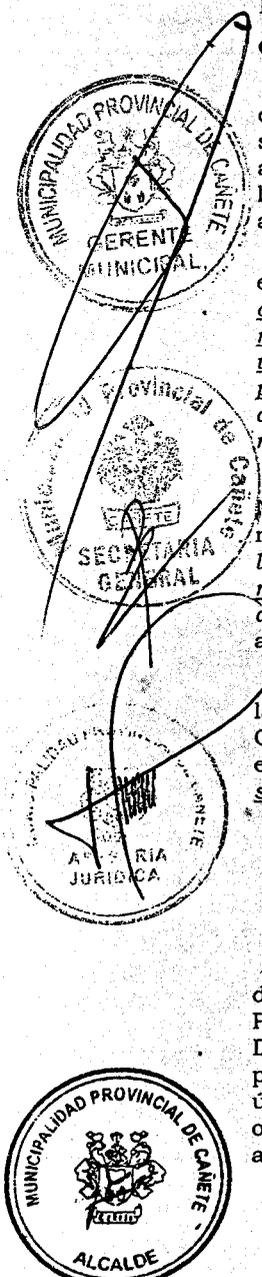
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (Miembro).

Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (Miembro).

Sub Gerente de Contabilidad y Costos (Miembro)." (El subrayado es agregado).

Que, en mérito al marco legal antes desglosado, resulta viable que se emita la resolución de alcaldía que designe a la Comisión de Transferencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará conformada y regirá sus actuaciones de acuerdo a Directiva citada en el párrafo anterior, ya que al iniciar el proceso de transferencia de las obras publicas de nuestra Institución a las Entidades receptoras, se le estará encargando a estas últimas, el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o puesta en servicio de las obras, para lo cual fueron ejecutadas, así como también, se lograra establecer el valor real del activo patrimonial de nuestra Institución;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 120-2017-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 66-2017-GAJ-MPC de fecha 09 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que de conformidad con la normativa legal vigente que, resulta procedente que se designe a la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que estará conformada y regirá sus actuaciones, de acuerdo a la Directiva sobre "Procedimientos para la transferencia de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a otras Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 266-2016-AL-MPC; asimismo, recomienda: Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva sobre "Procedimientos para la transferencia de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a otras Entidades del Estado", la Gerencia de Administración y Finanzas, deberá solicitar la designación de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0032-2017-GAF-MPC de fecha 07 de marzo del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitiendo lo actuado al Despacho de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 091-2017-ALC-MPC de fecha 18 de abril del 2017, el Despacho de Alcaldía, remite a la Gerencia Municipal lo actuado a fin de que su despacho disponga las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la Directiva sobre "Procedimientos para la transferencia de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a otras entidades del estado", aprobada con R.A. N° 266-2016-AL-MPC;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral c) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, la misma que estará conformada y regirá sus actuaciones, de acuerdo a la Directiva sobre "Procedimientos para la transferencia de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Cañete a otras Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 266-2016-AL-MPC, conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza | (Presidente) |
| Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural | (Miembro) |
| Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión | (Miembro) |
| Sub Gerente de Contabilidad y Costos | (Miembro) |

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento a los integrantes y a quienes corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE



Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE